

ACUERDO PARITARIO, DICIEMBRE DEL AÑO 2024

S.U.T.C.A.P.R.A. C/ ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ASEN)

En la Ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de diciembre de 2.024, suscriben el presente acuerdo paritario, Nazarre Cardoso Leandro Javier, DNI N.º 22.132.568, Secretario General, Gustavo Marcelo Fernández, DNI N.º 25.770.790, Secretario Adjunto y Diana Cristina Prieto, DNI N.º 24.383.186, Secretaria de Finanzas, y en representación del cupo femenino de la actividad, con el asesoramiento técnico del Dr. Celso Horacio Gómez, del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTCAPRA), en adelante EL SINDICATO, por un lado, y los señores Claudio Alejandro Papasidero Ricco, DNI N.º 32.037.188, Presidente, Antonio Claudio Papasidero, DNI N.º 10.969.426 y Juan Della Role, DNI N.º 10.216.158 de la ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HOTELERIA-GASTRONOMIA-TURISMO (ASEN), en adelante LA CÁMARA EMPRESARIA, por el otro, quienes de mutuo acuerdo y en marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 717/15, oportunamente celebrado entre ambos, reconociendo y ratificando sus legítimas representatividades, acuerdan por medio de la presente establecer los siguientes puntos. A saber:

Se establece la Comisión Negociadora, integrada por los arriba mencionados, y firmantes del presente acuerdo, en razón de sus representaciones respectivas, tanto del SINDICATO como de la CÁMARA EMPRESARIA, resultan con facultades suficientes al efecto.

Proceden, en este sentido, en forma subsiguiente, a conformar una nueva escala salarial, aplicable a los salarios de las diferentes categorías de trabajadores enmarcados en el CCT supra citado y fuente del presente. Verbigracia, establecen para todas las categorías, una actualización inmediata sobre las remuneraciones, teniendo en cuenta los montos de los acuerdos paritarios entre ambas partes realizado en octubre de 2023, según expediente EX -2023-129733763-APN-DGD#MT y abril de 2024, según expediente EX --2024-35283267-APN-DGD#MT que se encuentran en proceso de homologación. Se determina que el presente será aplicable desde su firma por las partes, hasta el 30 de junio de 2025 en tres tramos, el primero de 10 por ciento, el segundo del 5 por ciento y el tercero del 5 por ciento.

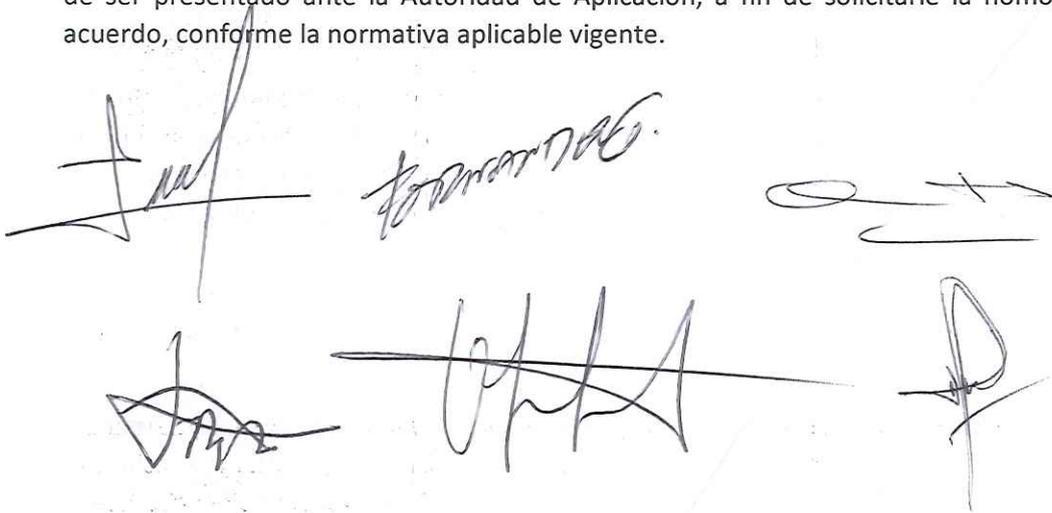
Es así que dichas escalas salariales (básicos convencionales) quedan conformados de la siguiente manera:

CATEGORIA	SALARIO BASICO MENSUAL		
	ENERO	MARZO	MAYO
Controlador de Entretenimiento en General	732.041,84	768.643,93	807.076,13
Encargado de Control de Entretenimiento en Gral.	805.246,02	845.508,33	887.783,74
Jefe de Control de Entretenimiento en Gral.	878.450,21	922.372,72	968.491,36
Controlador de Eventos en Gral. (publico/deportivo)	732.041,84	768.643,93	807.076,13
Encargado Control Eventos en Gral. (publico/deportivo)	805.246,02	845.508,33	887.783,74
Jefe de Control de Eventos en Gral. (publico/deportivo)	878.450,21	922.372,72	968.491,36
Controlador Comercio, Industria y logistica en Gral.	732.041,84	768.643,93	807.076,13
Encargado Control Comercio, Industria y Logistica en Gral	805.246,02	845.508,33	887.783,74
Jefe de Control Comercio, Industria y Logistica en Gral.	878.450,21	922.372,72	968.491,36

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, en sus cláusulas normativas y obligacionales, una vez vencido el mismo, y hasta la suscripción de un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que lo sustituya.

Homologación

Ambas representaciones, en muestra de su plena conformidad, suscriben el presente acuerdo previa lectura y ratificación en dos ejemplares de un solo tenor y a un único efecto, con el objeto de ser presentado ante la Autoridad de Aplicación, a fin de solicitarle la homologación del acuerdo, conforme la normativa aplicable vigente.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains three signatures.

Certifico que la atestación se realiza en el sello de Actuación
Notarial N° DAA035031199 del Registro 19 de San Isidro
del Notario Guillermo A. Luder; San Isidro 27 de Diciembre de 2024



Notary seal and signature of Guillermo A. Luder, Notario. The seal is rectangular and contains the text "GUILLERMO A. LUDER NOTARIO". A large handwritten signature is written over the seal.



DAA035031199



CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

LIBRO DE REQUERIMIENTOS NUMERO VEINTIUNO.- ACTA NUMERO 269.- FOLIO NUMERO

269.- GUILLERMO ALDO LUDER, Notario Titular del Registro de Escrituras Públicas numero

DIECINUEVE, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- **CERTIFICO**: Que las firmas

individualizadas y que obran en el documento que antecede, son auténticas y fueron puestas

en mi presencia el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, por las siguientes

personas de mi conocimiento, a quien identifico según el artículo 306 inciso a) del Código

Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- **1) NAZARRE CARDOSO, Leandro Javier**, argentino,

Documento Nacional de Identidad número 22.132.568, **2) FERNANDEZ, Gustavo Marcelo**,

argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.770.790; **3) PRIETO, Daiana**

Cristina, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.383.186, los tres

domiciliados legalmente en la calle 2 número 1716, Ciudad y Partido de La Plata; Secretario

Gremial, Secretario Ajunto y Secretaria de Finanzas respectivamente del Sindicato Único de

Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República argentina; justificando

su existencia en Estatuto Social inscripto y con Personería Gremial Resolución 106 de fecha

6 de febrero de 2009 e inscripto bajo el número 1753, Legajo 8110; **4) PAPASIDERO, Antonio**

Claudio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.969.426; **5) PAPASIDERO**

RICCO, Claudio Alejandro, argentino, Documento Nacional de Identidad número

32.037.188; **6) DELLA ROLE, Juan Pedro Domingo**, argentino, Documento Nacional de

Identidad número 10.216.158, los tres domiciliados legalmente en la calle Colectora Acceso

Norte número 2196, Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, de esta Provincia; quienes

actúan en su carácter de vocal, presidente y secretario respectivamente de la "Asociación

Empresaria del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires Hotelería – Gastronomía –

Turismo", lo que acredita con la siguiente documentación; Acta de Asamblea número 39, de

DAA035031199

fecha seis de Marzo del año dos mil veinticuatro, libro de Actas de Asambleas número 1, y demostrando la existencia de la entidad en virtud del Estatuto de la Asociación, el que consta inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la Ciudad de La Plata en la Matrícula 23.759 de Instituciones Civiles Legajo 1/113.396, el día 21 de Febrero de 2002.- SE DEJA CONSTANCIA que no se intervino en la redacción del presente documento, el que fue proporcionado por el requirente.- **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente certificación se realiza en Documento **"ACUERDO PARITARIO DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**.- En San Isidro, a los veintisiete días de diciembre de dos mil veinticuatro.-



GUILLERMO A. LUDER
NOTARIO